



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2015-MDCC

Cerro Colorado, 26 NOV 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015-MDCC de fecha 26 de Noviembre del 2015, trató la petición de apoyo para el mantenimiento de vías, a favor de la Asociación de Vivienda Residencial "Campo Verde"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VII del Expediente N° 0053-2001-AI/TC establece como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que para cumplir su fin, requiere que el municipio no solo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, con solicitud signada con expediente N° 15544-2015, los vecinos de Asociación de Vivienda Residencial "Campo Verde" solicitan el mantenimiento de vías de su urbanización, debido a que se ha producido un deterioro en las vías, lo que ocasiona polvareda y un impacto visual negativo, procediéndose a elaborar un presupuesto con precios y cantidades, cuyo costo total del mantenimiento asciende a la suma de S/. 106,561.77 nuevos soles;

Que, a través del Informe Técnico N° 092-2015-MAM-GOPI-MDCC emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, recomienda la suscripción de un convenio de mantenimiento de vías, el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías;

Que, a éste respecto la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, recomienda que a fin de atender el apoyo solicitado por la precitada Urbanización, resulta necesario la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, por ende deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal para que autoricen el apoyo solicitado vía suscripción de convenio;

Que, asimismo, la Asociación Urbanizadora mencionada, se compromete a entregar la suma de S/. 15,000.00 nuevos soles, con el objeto que se considere dicho monto como contrapartida del futuro convenio que se suscriba con ésta Comuna, compromiso que obra a fojas 25;

Que, a través del Informe legal N° 129-2015-SGALA-MDCC emitido por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, que corre a folios 27 y siguientes se indica que el aporte propuesto por la urbanización recurrente, cubre en parte el monto que corresponde a la partida de asfalto, costo que se vería reducido, lo que implica un ahorro en los gastos que la entidad ha planificado en dicha intervención, lo cual es absolutamente positivo en el manejo de los recursos públicos; en consecuencia concluye que deberán remitirse los actuados al pleno del Concejo con el objeto que previo a la evaluación correspondiente procedan a su aprobación;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 4) establece: "... Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; en ese sentido, la intervención solicitada se encuentra contemplada dentro de las funciones específicas de las municipalidades distritales;

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar y autorizar la suscripción de convenios, de conformidad con el Inciso 26 del Artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 26 de noviembre del 2015, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del Acta y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO:

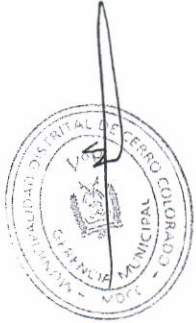
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Vivienda Residencial "Campo Verde", con el objeto de efectuar el mantenimiento de vías, a cargo de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 106,561.77 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde Eco. Manuel Enrique Vera Paredes a la suscripción del referido convenio.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que los beneficiados asumirán la suma de S/. 15,000.00 nuevos soles los cuales pasaran a formar parte del presupuesto para el mantenimiento de vías solicitado.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a las áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo y a Secretaría General la notificación a la entidad recurrente y áreas respectivas, conforme al ordenamiento legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Ochoa Chávez Bernaldes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

